



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: DANITH DEL CARMEN PASTRANA GONZÁLEZ
DEMANDADO: GUILLERMO RUBEN BURGOS HERRERA
RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2020 00127 00

La apoderada judicial de la demandante, solicita requerir al demandado para que consigne la cuota alimentaria a nombre del Juzgado y a favor de su apadrinada, correspondiente al 23% del salario como patrullero de la Policía, en atención a que el pagador no efectuó el debido descuento de enero y aún cuando recibió el pago del salario desde el 28 de enero, no se hizo el pago.

Revisado el portal del Banco Agrario, se otea consignación realizada por el demandado el 5-02 de 2020 por valor de \$514.000, pendiente de pago. En consecuencia, este Despacho NIEGA lo solicitado por la señora LIDELITH DUARTE BARRANCO.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4cd44036f95f22fd876cccc6e76278f5af873eb9a05cb3a93fe2bbae4f29c90a
Documento generado en 11/02/2021 07:39:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>